

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 713-2010-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 207-OBU-2010 recibido en la Oficina General de Administración el 28 de mayo de 2010, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita reembolso por los gastos efectuados en el Hospital "Daniel Alcides Carrión" y el "Instituto Nacional de Oftalmología", por los accidentes que sufrieron los estudiantes CÉSAR ANTONIO BELLO CAMACHO, Código Nº 093124-H, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; y FRANCK CARRASCO CORSANO, Código Nº 040107-A de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario detalla el gasto efectuado para atender por emergencia a los estudiantes accidentados en el campus universitario, CÉSAR ANTONIO BELLO CAMACHO y FRANCK CARRASCO CORSANO, en el Hospital Daniel Alcides Carrión y en el Instituto Nacional de Oftalmología, respectivamente, solicitando el reembolso de dicho gasto, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 270-2010-OGA recibido el 18 de junio de 2010; al Informe Nº 792-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 0766-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR** subvención a favor de los estudiantes **CÉSAR ANTONIO BELLO CAMACHO**, Código Nº 093124-H, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; y **FRANCK CARRASCO CORSANO**, Código Nº 040107-A de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, por el monto total de S/. 99.40 (noventa y nueve con 40/100 nuevos soles); correspondiendo al primero la suma de S/. 75.00 (setenta y cinco nuevos soles), y al segundo la suma de S/. 24.40 (veinticuatro con 40/100 nuevos soles), para sufragar el gasto que irrogó la atención por emergencia de dichos estudiantes en el Hospital Daniel Alcides Carrión y el Instituto Nacional de Oftalmología, respectivamente.

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 25: Función 22: "Educación Superior", Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose los cheques respectivos a nombre de los estudiantes CÉSAR ANTONIO BELLO CAMACHO y FRANCK CARRASCO CORSANO, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades de Ciencias Naturales y Matemática e Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FCNM; FIME; OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OBU, USS; OCP; OFT; RE; e interesados.